

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 034 del 11 de octubre de 2023 (Por medio del cual se actualiza, adopta y compila el Reglamento de Crédito del ICETEX), y se adiciona la Línea de Crédito de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-ETDH”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confieren los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022, el artículo 3 del Acuerdo No 034 del 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Constitución Política de Colombia, la educación es tanto un derecho de la persona, como un servicio público que tiene una función social, en virtud del cual el Estado tiene la responsabilidad de facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso a la Educación Superior de todas las personas aptas para ello.

Que, la Ley 1002 de 2005 *“Por la cual se transforma el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial y se dictan otras disposiciones”*, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX, transformándolo de un establecimiento público a una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 establece como objeto del ICETEX *“(…) el fomento social de la Educación Superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la Educación Superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros y cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente, otorgará subsidios para el acceso y permanencia en la Educación Superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3”*.

Que, la Junta Directiva del ICETEX, como máximo órgano de dirección y administración, es competente para expedir modificaciones al Acuerdo No 034 del 11 de octubre de 2023, *“Por medio del cual se actualiza, adopta y compila el Reglamento de Crédito del ICETEX”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1002 de 2005, así como en las funciones que le han sido encomendadas mediante los numerales 1 y 4 del artículo 9° del Decreto 1050 de 2006 y los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022, en los siguientes términos: *“1. Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la normatividad vigente y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo. En desarrollo de lo anterior, adoptará, entre otros, los reglamentos de crédito (...). 4. Expedir conforme a la ley y a los Estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como Entidad financiera de naturaleza especial”*.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

Que, el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005 señala que “los actos que realiza el ICETEX para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado”. De esta forma, el otorgamiento de créditos educativos por parte del ICETEX es un acto que se realiza en desarrollo de una actividad comercial, por ende, se encuentra sujeto a las disposiciones del derecho privado.

Que, el artículo 2 de la Ley 30 de 1992 define la Educación Superior como “(...) un servicio cultural inherente a la finalidad del Estado”, y en su artículo 114, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011, establece que los recursos de la Nación destinados a becas o a créditos educativos, serán girados al ICETEX y a él corresponde su administración.

Que, el artículo 8 de la Ley 1064 de 2006, determina que el ICETEX dará igual tratamiento en la asignación de recursos y beneficios, a los estudiantes de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano debidamente acreditadas.

Que, el Artículo 3 del Acuerdo No. 034 del 11 de octubre de 2023, establece “*El Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX, podrá ser revisado, actualizado o modificado mediante acuerdo de la Junta Directiva del ICETEX, cuando por necesidad o mandato legal se requiera*”.

Que, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el Acuerdo No. 051 “*Por el cual se adopta el Plan Estratégico 2023-2026 (Por un ICETEX más humano)*”, en el cual se señaló como propósito superior de la entidad el siguiente: “*Promovemos el progreso social, acompañando los proyectos de vida de las y los colombianos mediante opciones incluyentes en la educación superior*”¹.

Que, se hace necesaria la inclusión de una línea de crédito que responda a las expectativas generadas en el marco de la transformación institucional del ICETEX, y que le brinde a la entidad las capacidades necesarias para garantizar la consecución de sus objetivos estratégicos y el acompañamiento a los proyectos de vida de los colombianos.

Que, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la educación es entendida como un derecho de la persona y un servicio público con función social, y se establece que el Estado facilitará los mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior (C.P.C., artículos 67 y 69). De igual manera, la Constitución señala que el Estado promoverá la democratización del crédito (C.P.C., artículo 335), lo cual, para efectos de esta propuesta, implica que “*(...) la democratización se fundamenta en el endeudamiento como instrumento para mejorar el bienestar de los deudores; por tanto, el acceso a la financiación es relevante, pero aún más lo es que las condiciones de otorgamiento permitan satisfacer la necesidad subyacente que motiva la operación y produzcan un efecto positivo en los tomadores*” (Sarmiento O.H., 2021).

Que, el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005, en los siguientes términos: “*El ICETEX tendrá por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorgará subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3*” (Artículo 2).

¹ Plan Estratégico de la Entidad 2023-2026, p 17 Negrita y subrayado fuera de texto.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

Que, la Ley 1328 de 2009 señala como principio del régimen de protección al consumidor financiero y un derecho de este *“la educación financiera”* (artículo 3, literal f, artículo 5, literal d.), definida por la OCDE como (...) *“el proceso por el cual los consumidores/inversionistas financieros mejoran su comprensión de los productos financieros, los conceptos y los riesgos, y, a través de información, instrucción y/o el asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y confianza para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber a dónde ir para obtener ayuda y ejercer cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar económico”* (OCDE, 2005).

Que, el Decreto 2555 de 2010 cuando señala que *“(...) el crédito educativo del ICETEX es un mecanismo de fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior (...)”* (artículo 10.7.1.1.8). Esto teniendo en cuenta que la propuesta presentada en este documento técnico tiene en cuenta la capacidad de pago del solicitante (futuro beneficiario) para poder acceder al crédito, garantizando así permanencia y la culminación de sus estudios. Este mismo Decreto refuerza la presente propuesta cuando indica que *“(...) Con el fin de promover la cultura de pago de los beneficiarios de los créditos educativos, el ICETEX podrá exigir una cuota durante la época de estudios (...)”* (artículo 10.7.1.1.11) y que *“(...) Igualmente el beneficiario del crédito educativo podrá hacer voluntariamente dicho pago durante la época de estudios (...)”* (artículo 10.7.1.1.11).

Que, la Ley 1064 de 2006 (por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación), el Decreto 4904 de 2009 (por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras) y el Decreto 1075 de 2015 parte 6 Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Título 1 artículos 2.6.1.1 al 2.6.2.3.

Que, adicionalmente con la expedición de este nuevo reglamento de crédito, se está dando cumplimiento a las pautas contenidas en el documento CONPES 3816 de 2014, relacionado con la Política de Mejora Normativa, la cual tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX – ha adquirido el compromiso de promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la Entidad.

Que, la Ley 1712 de 2014 en su artículo 3, señala como uno de los principios de la transparencia y acceso a la información pública, el de “divulgación proactiva de la información” el cual implica la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible.

Que, la Resolución 1519 de 2020, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, define los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y define los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

Que, de conformidad con lo anterior y lo señalado en el numeral 8° del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente Acuerdo fue publicado para comentarios de los ciudadanos por un término de cinco (5) días hábiles (**entre los días XX y XX de XXXXX de 2025**) en el enlace:

<https://web.icetex.gov.co/participa/consulta-ciudadana/proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas>

Que, finalizado el término de la publicación para comentarios en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, no se recibieron observaciones al proyecto de Acuerdo.

Que, en sesión de Junta Directiva de **fecha xxx de xxx del 2025**, la Junta Directiva aprobó la modificación al Acuerdo No. 034 del 11 de octubre de 2023 (Por medio del cual se actualiza, adopta y compila el Reglamento de Crédito del ICETEX), y se adiciona la Línea de Crédito de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-ETDH.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el Artículo 14 del Acuerdo No. 034 de 2023 (Reglamento de Crédito), el cual quedará así:

Artículo 14. Portafolio de líneas de crédito educativo ofrecidas con recursos propios: Las características y condiciones financieras y de acceso a las líneas de crédito educativo que componen el portafolio ofrecido por el ICETEX con recursos propios, son las señaladas en el Anexo 2 del presente reglamento, el cual hace parte integral del mismo.

Parágrafo: El Presidente del ICETEX determinará para cada convocatoria, las líneas de crédito de las existentes en el portafolio que podrán ser objeto de ésta, de conformidad con los análisis técnicos a que haya lugar y que elaborará para el efecto la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza. También podrá con base en dichos análisis técnicos, modificar los requisitos y condiciones de las líneas de crédito contenidas en el Anexo 2 de este reglamento, excepto lo relacionado con la tasa de interés por ser facultad expresamente señalada para la Junta Directiva en el numeral 5 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006.

Artículo 2. Modificar el Artículo 21 del Acuerdo No. 034 de 2023 (Reglamento de Crédito), el cual quedará así:

Artículo 21. Segundo crédito: Cuando el solicitante tenga un crédito vigente con el ICETEX (como beneficiario o deudor solidario), y desee acceder a un segundo crédito, deberá cumplir con los requisitos del artículo 28 al momento de realizar la solicitud. Realizada la solicitud, el ICETEX aplicará la metodología determinada por el Comité de Crédito para establecer la viabilidad del otorgamiento de segundo crédito. En todo caso, podrán registrar como vigentes máximo dos obligaciones reembolsables a nombre de la misma persona independientemente de la calidad en la que actúe (beneficiario o deudor solidario).

Artículo 3. Modificar el Artículo 26 del Acuerdo No. 034 de 2023 (Reglamento de Crédito), el cual quedará así:

Artículo 26. Requisitos del deudor solidario persona natural: Teniendo en cuenta circunstancias de riesgo crediticio y el origen de los recursos con los que el ICETEX otorga los créditos educativos, los requisitos que deberán acreditar las personas naturales postuladas como deudores solidarios son los siguientes:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

1. Ser Colombiano.
2. Ser mayor de edad y tener capacidad legal para contraer obligaciones.
3. No encontrarse en alguna de las listas de control utilizadas por el ICETEX.
4. No encontrarse registradas a su nombre más de dos obligaciones de crédito vigentes con el ICETEX, independientemente de la calidad en la que actúe (beneficiario o deudor solidario).
5. Cumplir con los criterios que hacen parte de la metodología de otorgamiento vigente en la Entidad.
6. Los demás que el Comité de Crédito considere necesario incluir para una convocatoria determinada.

Parágrafo: La edad máxima del deudor solidario persona natural dependerá de la duración de la línea de crédito solicitada y la metodología adoptada por el Comité de Crédito para este efecto.

Artículo 4. Modificar el Artículo 28 del Acuerdo No. 034 de 2023 (Reglamento de Crédito), el cual quedará así:

Artículo 28. Requisitos y condiciones generales del solicitante del crédito:
El solicitante deberá diligenciar correctamente los formatos físicos o virtuales dispuestos por el ICETEX. Adicionalmente, teniendo en cuenta circunstancias de riesgo crediticio y el origen de los recursos con los que el ICETEX otorga los créditos educativos, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

1. Ser colombiano;
2. Estar admitido en un programa de estudios dentro de los niveles educativos financiados por el ICETEX;
3. Tener algún instrumento de garantía (de los definidos por el ICETEX) que respalde el crédito educativo;
4. No encontrarse registradas a su nombre más de dos obligaciones de crédito vigentes con el ICETEX, independientemente de la calidad en la que actúe (beneficiario o deudor solidario);
5. Cumplir con los criterios que hacen parte de la metodología de otorgamiento vigente en la Entidad;
6. No encontrarse el solicitante, su deudor solidario y/o apoderado en alguna de las listas de control utilizadas por el ICETEX.
7. Cumplir con los requisitos y condiciones específicas correspondientes a la línea de crédito a la que esté aplicando.
8. Los demás que el Comité de Crédito considere necesario incluir para una convocatoria determinada.

Parágrafo 1: Para efectos de cumplimiento del numeral 2 de este artículo, la admisión para estudios de educación formal en el país deberá darse por parte de una IES registrada oficialmente en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES, y para Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el país y educación continua o continuada en el país, la admisión deberá darse por parte de una institución de educación autorizada por la entidad competente, dependiendo donde se vayan a realizar los estudios.

Parágrafo 2: Para efectos de cumplimiento del numeral 2, la admisión para estudios de educación formal en el exterior deberá ser para programas en los que se otorgue un título oficial. Previo a la solicitud del crédito, el solicitante deberá realizar las verificaciones a que haya lugar sobre este aspecto.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

Artículo 5. Modificar el Artículo 48 del Acuerdo No. 034 de 2023 (Reglamento de Crédito), el cual quedará así:

Artículo 48. Cambios de institución académica, programa, y nivel de formación para líneas de crédito otorgadas para estudiar en el país: Los cambios de institución académica, programa o nivel de formación operan cuando el beneficiario desea cambiar de institución y/o programa académico o cuando una vez terminado exitosamente su programa de estudios en los niveles de formación autorizados en el Artículo 8 y para acceder al siguiente nivel, casos en los cuales puede solicitar la continuidad del crédito educativo, previa notificación al ICETEX y siempre que se cumpla con los siguientes requisitos y condiciones:

1. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución académica para la cual se le adjudicó originalmente el crédito.
2. Tener el crédito en etapa de estudios.
3. Ser admitido con crédito educativo del ICETEX en la institución académica a la que busque ser trasladado.
4. No incurrir en causal de terminación de los desembolsos.
5. Encontrarse al día en todas sus obligaciones con el ICETEX.

Parágrafo 1: La notificación previa al ICETEX deberá hacerse para que sea posible actualizar la información y ajustar los trámites administrativos que corresponda. Cuando se trate de cambio de nivel técnico profesional, tecnológico o programa en Educación para el trabajo y el desarrollo humano, el beneficiario deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 21 Segundo crédito. Para el cambio de programas de pregrado a posgrado debe solicitar un nuevo crédito.

Parágrafo 2: Cuando se trate de cambio de programa académico, el beneficiario deberá tener en cuenta que el crédito adjudicado cubrirá el nuevo programa descontando los periodos académicos ya financiados. Adicionalmente podrá hacer uso de los giros adicionales de acuerdo con lo señalado en el reglamento. De no ser suficientes dichos recursos más los giros adicionales para cubrir la totalidad del nuevo programa académico, los periodos faltantes deberán ser cubiertos por el beneficiario, con sus propios recursos.

Parágrafo 3: Las situaciones descritas en este artículo, no se considerarán como una reestructuración del crédito dado que corresponden a un trámite normal dentro de las operaciones del crédito educativo.

Artículo 6. Modificar el Artículo 52 del Acuerdo No. 034 de 2023 (Reglamento de Crédito), el cual quedará así:

Artículo 52. Giros adicionales: El ICETEX podrá otorgar giros adicionales a la duración total del programa académico, para créditos en el país:

1. Para pregrado se podrán otorgar hasta cuatro (4) giros adicionales a la duración del programa académico.
2. Para posgrado en el país se podrán otorgar hasta dos (2) giros adicionales a la duración del programa académico.
3. Para opción de grado, se podrá acceder solo a un (1) giro adicional por este concepto, el cual se descontará del número máximo de giros adicionales posibles, conforme con el nivel de formación del programa académico.

Parágrafo 1: Los giros adicionales de los que trata el presente capítulo para créditos que correspondan a alianzas están sujetos a aprobación del aliado.

Parágrafo 2: Para créditos del nivel de formación de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano no aplican giros adicionales.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

Parágrafo 3: El estudiante podrá acceder a la financiación de derechos de grado, sin que este valor se entienda como parte de los giros adicionales de que trata el presente capítulo.

Artículo 7. Modificar el Artículo 53 del Acuerdo No. 034 de 2023 (Reglamento de Crédito), el cual quedará así:

Artículo 53. Condiciones de los giros adicionales: Los giros adicionales se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestal y de acuerdo con los términos definidos en cada convocatoria; deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Los giros adicionales podrán ser utilizados una vez se hayan finalizado los desembolsos de su crédito vigente.
2. Los giros adicionales se deberán tomar de forma consecutiva.
3. No se permite registro de aplazamiento del crédito para los periodos académicos en que se autoricen giros adicionales.
4. Los giros adicionales solicitados deben ser para financiar estudios en el mismo nivel educativo para el cual de adjudicó crédito.

Artículo 8. Modificar el Artículo 56 del Acuerdo No. 034 de 2023 (Reglamento de Crédito), el cual quedará así:

Artículo 56. Origen de los recursos asignados para los subsidios: Los recursos para otorgar y mantener los subsidios provienen del Presupuesto General de la Nación y es el Gobierno Nacional quien anualmente lo asigna.

Artículo 9. Modificar el Artículo 57 del Acuerdo No. 034 de 2023 (Reglamento de Crédito), el cual quedará así:

Artículo 57. Subsidio de sostenimiento: Este subsidio se otorgará única y exclusivamente con la aprobación del crédito, por ser el momento en el cual el ICETEX identifica si el beneficiario se encuentra en las bases de datos oficiales según el grupo de población al que pertenece y dentro de los puntos de corte establecidos para recibirlo. Podrán acceder a estos beneficios, los solicitantes de crédito educativo de las líneas de pregrado conforme con lo definido en el Anexo 2 de este reglamento y la convocatoria vigente para cada uno, que al momento de la solicitud del crédito cumplan con los puntos de corte del SISBEN (o en la metodología que la sustituya y que sea adoptada por el Gobierno Nacional para la focalización de programas sociales y subsidios del Estado) o sean identificados mediante un instrumento diferente al SISBEN por estar debidamente registrados en fuentes de información oficial como integrantes de poblaciones con características especiales (Indígenas, Víctimas del Conflicto Armado; Reincorporados, Discapacitados y Red Unidos). El subsidio de sostenimiento en otorgamiento y durante la renovación del crédito están condicionados a la disponibilidad de recursos.

Artículo 10. Modificar el Artículo 58 del Acuerdo No. 034 de 2023 (Reglamento de Crédito), el cual quedará así:

Artículo 58. Valor y forma de pago del subsidio de sostenimiento: El valor y la forma de pago del subsidio de sostenimiento dependerán de lo estipulado en la convocatoria vigente para el momento de solicitud del crédito y de que el beneficiario cumpla con lo establecido en el numeral 5 y el parágrafo 1 del

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

artículo 36 del presente reglamento. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando el crédito sea con destino matrícula, el valor del desembolso por concepto de subsidio de sostenimiento se actualizará anualmente acorde con el IPC, y se girará máximo dos veces al año a la cuenta notificada por el beneficiario al ICETEX.

2. Cuando el crédito sea con destino a sostenimiento y la persona sea susceptible de acceder al beneficio del subsidio, la forma de proceder será la siguiente:

a. Podrán obtener el mismo valor definido para el crédito con destino matrícula de que trata el numeral 1 del presente artículo.

b. El subsidio no será desembolsado directamente al estudiante, sino que será aplicado a su obligación sin que este beneficio exceda el valor legalizado o renovado.

Parágrafo 1: Para los créditos descritos en el literal b del numeral 2 de este artículo, otorgados por medio de alianzas, se aplicará el beneficio sin que este exceda el valor legalizado o renovado sobre el recurso aportado por el ICETEX.

Parágrafo 2: En ningún caso este subsidio se entregará para estudios cursados con anterioridad a la fecha de aprobación del crédito educativo.

Parágrafo 3: El beneficiario deberá realizar la renovación del crédito para ser susceptible de recibir el subsidio de sostenimiento.

Artículo 11. Modificar el Artículo 59 del Acuerdo No. 034 de 2023 (Reglamento de Crédito), el cual quedará así:

Artículo 59. Subsidio a la tasa : Durante la vigencia del crédito y para aquellas líneas de crédito educativo que lo contemplen, se podrá otorgar un subsidio a la tasa de interés. El subsidio se otorgará sobre los puntos adicionales al IPC, con lo cual el crédito solo causará intereses correspondientes al IPC. Este subsidio se otorgará única y exclusivamente con la aprobación del crédito, por ser el momento en el cual el ICETEX identifica si el beneficiario se encuentra en las bases de datos oficiales según el grupo de población al que pertenece y dentro de los puntos de corte establecidos para recibirlo. Podrán acceder a este beneficio, los solicitantes de crédito educativo de las líneas de pregrado conforme con lo definido en el Anexo 2 y la convocatoria vigente para cada uno, que al momento de la solicitud del crédito cumplan con los puntos de corte del SISBEN (o en la metodología que la sustituya y que sea adoptada por el Gobierno Nacional para la focalización de programas sociales y subsidios del Estado) o identificados mediante un instrumento diferente al SISBEN debidamente registrados en fuentes de información oficial como integrantes de poblaciones con características especiales (Indígenas, Víctimas del Conflicto Armado; Reinsercionados, Discapacitados y Red Unidos). Los recursos destinados para otorgar y mantener este beneficio durante cualquiera de las etapas del crédito están condicionados a la disponibilidad de recursos.

Artículo 12. Modificar el Anexo 2 del Acuerdo No. 034 de 2023 (Reglamento de Crédito), el cual quedará :

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

Líneas de pregrado

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS-ICETEX									
Modalidad de credito	Linea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	País largo plazo Tu Eliges 0%	1, 2 o 3	Grupo A,B, C hasta el subgrupo C7	Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Quando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Quando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	0%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País largo plazo Tu Eliges 25%	1, 2 o 3	N/A	Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC o IPC+9 según acreditación, en puntos de corte SISBEN	Quando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Quando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	25%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País Mediano Plazo Tú Eliges 30%	N/A	N/A	N/A	IPC + 9	Quando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Quando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	30%	6 meses contados a partir de la realización del ultimo desembolso	1.5 veces el período de estudios financiado
	País Mediano Plazo Tú Eliges 40%	N/A	N/A	N/A	IPC + 8	Financia hasta el 100% de matrícula	40%	N/A	Igual al Periodo Financiado

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS-ICETEX									
Modalidad de credito	Linea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	País Mediano Plazo Tú Eliges 60%	N/A	N/A	N/A	IPC + 7	Financia hasta el 100% de matrícula	60%	N/A	Igual al Periodo Financiado
	País Corto plazo Tú Eliges 100%	N/A	N/A	N/A	IPC + 7	Financia hasta el 100% de matrícula	100%	N/A	NA
	Tú Eliges 0% Fondo de garantías	1, 2 o 3	Grupo A,B, Chasta el subgrupo C7	Deberá acreditar los demas requisitos y condiciones señalados en el acuerdo 012 de 2021 o cualquier otra norma que lo derogue, complemente, adicione, aclare, modifique o sustituya. Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Quando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Quando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	0%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Tú Eliges 25% Fondo de garantías	1, 2 o 3	Grupo A,B, Chasta el subgrupo C7	Deberá acreditar los demas requisitos y condiciones señalados en el acuerdo 012 de 2021 o cualquier otra norma que lo derogue, complemente, adicione, aclare, modifique o sustituya. Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Quando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Quando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	25%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS-ICETEX									
Modalidad de credito	Linea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Época de Estudios	Período de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	País Largo Plazo- Estudiantes de Comunidades de Especial Proteccion Constitucional	N/A	N/A	Pertenecer a poblacion Indigena, Victima del conflicto, Red unidos o poblacion con Discapacidad, reincorporados, debidamente certificadas en las bases oficiales de entidades fuentes de información. Susceptible de subsidio de sostenimiento.	IPC	Quando el destino es matricula financia hasta el 100% por periodo académico Quando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	0%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País Largo Plazo - Territorial	N/A	Grupo A,B, Hasta el subgrupo C7	Población indigena se encuentra exenta del requisito del Sisben Encontrarse en uno de los 191 municipios de origen definidos y publicados en la pagina web del ICETEX El Ictex determinara el nivel educativo a financiar dependiendo de las características del solicitante y la metodología definida. Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Quando el destino es matricula financia hasta el 100% por periodo académico Quando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	0%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País Largo Plazo-Talento de mi Territorio 0%	1, 2 o 3	Grupo A, B,C,Hasta Subgrupo C18	Origen del Núcleo familiar Municipio Buenaventura Dirigido a Población de Territorios Colombianos Especificos Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Financia hasta el 100% de matricula	0%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País Largo Plazo Talento de mi Territorio 10%	1, 2 o 3	Grupo A, B,C,Hasta Subgrupo C18	Origen del Núcleo familiar Municipio Buenaventura Dirigido a Población de Territorios Colombianos Especificos Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Financia hasta el 100% de matricula	10%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS-ICETEX									
Modalidad de credito	Linea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Época de Estudios	Período de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	País Largo Plazo Talento de mi Territorio 25%	1, 2 o 3	N/A	Origen del Núcleo familiar Municipio Buenaventura Dirigido a Población de Territorios Colombianos Específicos Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura	IPC + 7	Financia hasta el 100% de matrícula	25%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País Largo Plazo Mas Colombiano que Nunca 10%	1, 2 o 3	Grupo A,B, Chasta el subgrupo C7	Departamento Nucleo pertenezca a 1 de las 16 zonas especiales (Tabla1) Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Quando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Quando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	10%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País Largo Plazo Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con credito condonable	N/A	N/A	Estudiantes que estuvieron vinculados a programas condonables y que solo les falte cursar 4 o menos semestres para culminar el programa. El estudiante debe inscribirse en el mismo programa y en la misma IES que se encontraba estudiando con el credito condonable. Para acceder sin deudor solidario, se debe cumplir con la metodologia establecida. El Icetex deberá adelantar estudios tecnicos y financieros para definir las lineas de credito condonables susceptibles de aplicar. Se puede acceder maximo a un giro adicional. En cada convocatoria en la pagina web se publicaran las condiciones de cada linea de credito condonable.	IPC + 4	Quando el destino es matrícula financia hasta 100% Quando el destino incluya financiación de sostenimiento dependerá del estudio tecnico y financiero que se realice para cada programa condonable.	0%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País Largo Plazo Línea para estudiantes que cuentan con apoyo económico de las IES a través de becas parciales de pregrado.	N/A	N/A	El estudiante deberá contar con una beca parcial de la IES donde cursa sus estudios.	IPC + 9	Financia el % del valor de la matrícula que no cubra la beca otorgada por la IES	25%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS-ICETEX									
Modalidad de credito	Linea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	País Largo Plazo Reservistas de Honor	N/A	N/A	Acreditar distincion como reservista de Honor Ley 14 de 1990.	IPC + 9	Financia hasta el 100% de matrícula	0%	6 meses contados a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País mediano plazo Reservistas Primera Clase 30%	N/A	N/A	Acreditar ser Reservista de primera clase (Ver artículos 45 (literal g) y 53 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017).	IPC + 9	Financia hasta el 100% de matrícula	30%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	1.5 veces el período de estudios financiado
	País Largo Plazo Plazo Oficiales	N/A	N/A	Estudiantes que deseen realizar el curso de oficial en las Fuerzas Armadas de Colombia o en la Policía Nacional Aplica para IES de las Fuerzas Armadas de colombia	IPC + 9	Financia hasta el 100% valor de la matrícula y Equipo hasta 15 SMMLV para estudiantes que ingresan a primer semestre	0%	6 meses contados a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País Largo Plazo Suboficiales	N/A	N/A	Estudiantes que deseen realizar el curso de oficial en las Fuerzas Armadas de Colombia o en la Policía Nacional Aplica para IES de las Fuerzas Armadas de colombia	IPC + 9	Financia hasta el 100% valor de la matrícula y Equipo hasta 11 SMMLV para estudiantes que ingresan a primer semestre	0%	6 meses contados a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS-ICETEX									
Modalidad de credito	Linea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	País mediano plazo Volvamos a Clases	N/A	N/A	Haber cursado dos periodos academicos debe existir un convenio entre la IES y el Icetex para financiar esta linea de credito Pueden acceder estudiantes que terminaron programas propedeúticos técnicos y tecnólogos que deseen reingresar a programas profesionales No puede contar con Crédito Vigente en el ICETEX	IPC + 7	Financia hasta el 100% de matricula	30%	6 meses contados a partir de la realización del ultimo desembolso	1.5 veces el período de estudios financiado
	País mediano plazo Francisco Jose de Caldas	N/A	N/A	Financia programas relacionados con Arqueología, Matemáticas y Geografía	IPC + 8	Financia hasta el 100% de matricula	25%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País Largo Plazo Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 25%	1, 2 o 3	N/A	Encontrarse vinculado laboralmente en Ministerio de Educación y Entidades Adscritas	Vinculados IPC+ 4 No Vinculados IPC+ 9	Financia hasta el 100% de matricula	25%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País mediano plazo Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 30%	N/A	N/A	Encontrarse vinculado laboralmente en Ministerio de Educación y Entidades Adscritas	Vinculados IPC+ 4 No Vinculados IPC+ 9	Financia hasta el 100% de matricula	30%	N/A	1.5 veces el período de estudios financiado

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS-ICETEX									
Modalidad de credito	Linea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	País mediano plazo Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 40%	N/A	N/A	Encontrarse vinculado laboralmente en Ministerio de Educación y Entidades Adscritas	Vinculados IPC+ 4 No Vinculados IPC+ 8	Financia hasta el 100% de matrícula	40%	N/A	Igual al Periodo Financiado
	País mediano plazo Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 60%	N/A	N/A	Encontrarse vinculado laboralmente en Ministerio de Educación y Entidades Adscritas	Vinculados IPC+ 4 No Vinculados IPC+ 7	Financia hasta el 100% de matrícula	60%	N/A	Igual al Periodo Financiado
	País Corto Plazo-Línea Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 100%	N/A	N/A	Encontrarse vinculado laboralmente en Ministerio de Educación y Entidades Adscritas	Vinculados IPC+ 4 No Vinculados IPC+ 9	Financia hasta el 100% de matrícula	100%	N/A	NA
	País mediano plazo Servidores Públicos - con pago del 30%	N/A	N/A	Ser funcionario público de Colombia	Vinculados IPC+ 6 No Vinculados IPC+ 9	Financia hasta el 100% de matrícula	30%	6 meses contados a partir de la realización del ultimo desembolso	1.5 veces el período de estudios financiado

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS-ICETEX									
Modalidad de credito	Linea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	País mediano plazo Servidores Públicos - con pago del 40%	N/A	N/A	Ser funcionario público de Colombia	Vinculados IPC+6 No Vinculados IPC+9	Financia hasta el 100% de matrícula	40%	N/A	Igual al Periodo Financiado
	País mediano plazo Servidores Públicos - con pago del 60%	N/A	N/A	Ser funcionario público de Colombia	Vinculados IPC+6 No Vinculados IPC+9	Financia hasta el 100% de matrícula	60%	N/A	Igual al Periodo Financiado
	País corto plazo Servidores Públicos - con pago del 100%	N/A	N/A	Ser funcionario público de Colombia	Vinculados IPC+6 No Vinculados IPC+9	Financia hasta el 100% de matrícula	100%	N/A	NA

PORTAFOLIO RECURSOS ICETEX Y/O TERCEROS										
Modalidad de crédito	Origen y aporte de los recursos	Requisitos				Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso	Merito Académico	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Dependerá de lo señalado en el convenio	ICETEX y/o Terceros	Dependerá de lo señalado en el convenio	Dependerá de lo señalado en el convenio	Dependerá de lo señalado en el convenio	La oferta, características y condiciones financieras de los servicios de crédito otorgados por medio de Fondos en Administración o Alianzas Estratégicas, dependerán de los contratos, convenios y/o acuerdos estratégicos vigentes al momento de solicitud del crédito educativo. Los servicios correspondientes a recursos de becas o apoyos internacionales se encuentran contemplados en el Acuerdo 014 de 2022 “Por el cual se actualiza la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX” o cualquier otra norma o acto administrativo que lo derogue, complemente, adicione, aclare, modifique o sustituya.	Dependerá de lo señalado en el convenio	Dependerá de lo señalado en el convenio	Dependerá de lo señalado en el convenio	Dependerá de lo señalado en el convenio	Dependerá de lo señalado en el convenio

Nota 1: Para efectos del mérito académico aquí solicitado se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 10 del reglamento de crédito acorde con la tabla 3 de equivalencias que se incluye en este anexo.

Nota 2: El beneficiario deberá realizar el aporte al fondo de garantías codeudor acorde con lo señalado en la reglamentación de cada subfondo según aplique.

Nota 3: El spread para las líneas largo plazo sin el beneficio de subsidio cubierto con recursos de la nación es de 12 puntos (anexo tecnico acuerdo 023 del 30 de mayo de 2018)

Nota 4: La tasa de interes de mora para todos los creditos es el IPC +12

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

Línea educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH)

PORTAFOLIO PRODUCTOS									
Modalidad de crédito	Línea de crédito	Requisitos		Tasa de Interés corriente	Otros requisitos y particularidades	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito				% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
ETDH	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	N/A	N/A	IPC+9	Estar admitido en un programa de estudios, con registro en el (sistema de información de la educación para el trabajo y el desarrollo humano). SIET.	Financia Matricula, hasta 6 SMMLV	30%	N/A	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

Líneas de posgrado y exterior

PORTAFOLIO PRODUCTOS POSGRADO PAIS Y EXTERIOR RECURSOS-ICETEX									
Modalidad de crédito	Línea de crédito	Requisitos		Tasa de Interés corriente	Otros requisitos y particularidades	Se puede solicitar en un solo giro.	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito				% de Pago en Época de Estudios	Período de Gracia	Plazo al Terminar
Posgrado y exterior	Posgrado País con Deudor Solidario	NA	NA	IPC + 8	Dirigido a profesionales que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia: Especializaciones Maestrías Doctorados	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	40%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado País sin Deudor Solidario	NA	NA	IPC + 8	Dirigido a profesionales que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia: Especializaciones Maestrías Doctorados. Para acceder sin deudor solidario, se debe cumplir con la metodología establecida.	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	40%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado País Medicina con Deudor Solidario	NA	NA	IPC + 8	Dirigido a profesionales que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia, para programas académicos de posgrado en CIENCIAS DE LA SALUD: Especializaciones Maestrías Doctorados	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado País Medicina sin Deudor Solidario	NA	NA	IPC + 8	Dirigido a profesionales que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia, para programas académicos de posgrado en CIENCIAS DE LA SALUD: Especializaciones Maestrías Doctorados	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

PORTAFOLIO PRODUCTOS POSGRADO PAIS Y EXTERIOR RECURSOS-ICETEX									
Modalidad de crédito	Línea de crédito	Requisitos		Tasa de Interés corriente	Otros requisitos y particularidades	Se puede solicitar en un solo giro.	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito				% de Pago en Época de Estudios	Período de Gracia	Plazo al Terminar
Posgrado y exterior	Posgrado País -Servidores Públicos - con Deudor Solidario	NA	NA	Vinculados IPC+6 No Vinculados IPC+ 8	Dirigido a servidores publicos que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia: Especializaciones Maestrías Doctorados * Requiere Presentar Deudor Solidario	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado País - Servidores Públicos - sin Deudor Solidario	NA	NA	Vinculados IPC+6 No Vinculados IPC+ 8	Dirigido a servidores publicos que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia: Especializaciones Maestrías Doctorados Para acceder sin deudor solidario, se debe cumplir con la metodologia establecida.	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado País - Funcionarios del MEN y entidades adscritas - sin Deudor Solidario	NA	NA	Vinculados IPC+4 No Vinculados IPC+ 8	Dirigido a profesionales vinculados laboralmente al Ministerio de Educacion Nacional y sus entidades adscritas que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia: Especializaciones Maestrías Doctorados Para acceder sin deudor solidario, se debe cumplir con la metodologia establecida.	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado Exterior Largo Plazo USD 25.000	NA	NA	IPC+ 8	El programa academico a financiar debe contar con una duración de minimo 5 meses.	Financia en modalidad virtual hasta USD 8.000 (para esta modalidad solo financia matrícula) Financia en modalidad semipresencial y presencial hasta 25.000 USD. Matrícula y/o sostenimiento: El valor máximo para sostenimiento es 50% del valor solicitado y del valor restante se gira matrícula. Si se acredita beca o pago del total de la matrícula, se puede girar hasta el 80% del valor solicitado para sostenimiento. Se puede desembolsar en un solo semestre el valor solicitado	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

PORTAFOLIO PRODUCTOS POSGRADO PAIS Y EXTERIOR RECURSOS-ICETEX									
Modalidad de crédito	Línea de crédito	Requisitos		Tasa de Interés corriente	Otros requisitos y particularidades	Se puede solicitar en un solo giro.	Amortización del Crédito		
		Estrato	Subsistema para Acceso a Crédito				% de Pago en Época de Estudios	Período de Gracia	Plazo al Terminar
Posgrado y exterior	Posgrado Exterior USD 25.000 como complemento a las becas otorgadas por la Oficina de Relaciones Internacionales	NA	NA	IPC + 8	Dirigido a los beneficiarios de becas otorgadas por el ICETEX. El programa académico a financiar debe contar con una duración de mínimo 5 meses.	Financia en modalidad virtual hasta USD 8.000 (para esta modalidad solo financia matrícula) Financia en modalidad semipresencial y presencial hasta 25.000 USD. Matrícula y/o sostenimiento: El valor máximo para sostenimiento es 50% del valor solicitado y del valor restante se gira matrícula. Si se acredita beca o pago del total de la matrícula, se puede girar hasta el 80% del valor solicitado para sostenimiento. Se puede desembolsar en un solo semestre el valor solicitado Tiquetes hasta \$6.000.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Posgrado o pregrado Exterior Largo Plazo para Sostenimiento USD 12.500	NA	NA	IPC + 8	Debe encontrarse estudiando en el exterior.	Financia hasta USD 12.500 por concepto de sostenimiento	0% durante el primer año	6 meses	Hasta 5 años
	Posgrado Exterior- Servidores Públicos	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 8	Encontrarse vinculado laboralmente como servidor público al momento de solicitud de crédito.	Financia en modalidad virtual hasta USD 8.000 (para esta modalidad solo financia matrícula) Financia en modalidad semipresencial y presencial hasta 25.000 USD. Matrícula y/o sostenimiento: El valor máximo para sostenimiento es 50% del valor solicitado y del valor restante se gira matrícula. Si se acredita beca o pago del total de la matrícula, se puede girar hasta el 80% del valor solicitado para sostenimiento. Se puede desembolsar en un solo semestre el valor solicitado	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Posgrado Exterior - Funcionarios del MEN y entidades adscritas	NA	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 8	Encontrarse vinculado laboralmente como funcionario del Ministerio de Educación Nacional o a sus entidades adscritas.	Financia en modalidad virtual hasta USD 8.000 (para esta modalidad solo financia matrícula) Financia en modalidad semipresencial y presencial hasta 25.000 USD. Matrícula y/o sostenimiento: El valor máximo para sostenimiento es 50% del valor solicitado y del valor restante se gira matrícula. Si se acredita beca o pago del total de la matrícula, se puede girar hasta el 80% del valor solicitado para sostenimiento. Se puede desembolsar en un solo semestre el valor solicitado	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

Educación continuada

PORTAFOLIO PRODUCTOS POSGRADO PAIS Y EXTERIOR RECURSOS-ICETEX									
Modalidad de crédito	Línea de crédito	Requisitos		Tasa de Interés corriente	Otros requisitos y particularidades	Se puede solicitar en un solo giro.	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbón para Acceso a Crédito				% de Pago en Época de Estudios	Período de Gracia	Plazo al Terminar
Educación continuada	Capacitación de Idiomas en el exterior	NA	NA	IPC + 8	Financia cursos para perfeccionamiento de idiomas en el exterior, en países donde el idioma oficial sea el que va a perfeccionar. El programa académico a financiar debe contar con una duración de mínimo 3 meses. Pueden aplicar técnicos, tecnólogos, profesionales o estudiantes de pregrado con 5 semestres cursados y aprobados en una institución de educación superior con reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional	Financia hasta USD 8.000 por concepto de sostenimiento	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años
	Pasantías e Intercambio Educativo en el exterior	NA	NA	IPC + 8	Financia intercambios o pasantías, en convenios entre universidades del país y del exterior	Financia hasta USD 8.000 por concepto de sostenimiento	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años
	Capacitación de idiomas en el país	NA	NA	IPC + 8	Pueden aplicar técnicos, tecnólogos, profesionales o estudiantes de pregrado con 5 semestres cursados y aprobados en una institución de educación superior con reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional. Estar admitido en un centro de idiomas en convenio con el Icetex, se financia desde el nivel A1 hasta C2 certificado por el centro de idiomas, los estudios de idiomas en el país se llevaran a cabo en los centros binacionales o en las IES que cuenten con centros de idiomas propios y que hayan suscrito algún tipo de acuerdo previo con el ICETEX. Las instituciones aliadas podrán ofrecer descuentos en el valor de los programas ofrecidos a beneficiarios de este crédito Icetex.	Financia Hasta 25 SMMLV	30% Traslado al cobro en el evento en que el crédito pase un año sin presentar renovación	NA	Hasta 24 meses

ACUERDO No. XXXXX
(XXX de XXXX de 2025)

Artículo 13: Integralidad: Hacen parte integral de este Acuerdo los documentos que a continuación se relacionan: 1) Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX; 2) Documento técnico expedido por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y 3) Anexo 2 de portafolio del ICETEX / Modalidades y líneas de crédito.

Artículo 14. Comunicaciones: El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, la Vicepresidencia Financiera, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Riesgos, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Relaciones Internacionales, la Oficina Comercial y Mercadeo, la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Artículo 15. Vigencia y modificaciones: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial; modifica los artículos 14, 21, 26, 28, 48, 52, 53,56, 57,58, 59 y el anexo 2 del Acuerdo 034 de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los xxxx días del mes de xxxxx de 2025

Presidente (a) de Junta Directiva,

(NOMBRE DEL PRESIDENTE DE
JUNTA DIRECTIVA)

Secretario(a) técnico(a) de la Junta Directiva,

(NOMBRE DEL
SECRETARIO(A) TÉCNICO DE LA
JUNTA DIRECTIVA)

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX			
Aprobó por parte del ICETEX.			
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional			
Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para las firmas correspondientes.			